



Federación Cántabra
de Ciclismo

NORMATIVA TÉCNICA

FEDERACIÓN CÁNTABRA DE **CICLISMO**

TEMPORADA 2010

At the bottom of the page, there are several decorative wavy lines in shades of light blue and light red, creating a sense of motion and design.



LICENCIAS

Art. 1 Solicitudes de licencias

Las solicitudes de LICENCIAS solamente se podrán tramitar a través de la Federación Cántabra de Ciclismo, para lo cual es requisito imprescindible la pertenencia del deportista a un Club registrado en la R.F.E.C.

Son de obligado cumplimiento las siguientes normas:

- a) Tramitar la solicitud a través de un Club registrado en la R.F.E.C.
- b) Para que la F.C.C. proceda a tramitar las licencias solicitadas por el Club, este deberá de estar en posesión de su licencia en vigor, así como al corriente del pago del año anterior y demás obligaciones federativas. Sin estos requisitos no se tramitará solicitud alguna.
- c) Todas las solicitudes deberán ser presentadas en los impresos que se facilitan en la F.C.C., rellenos en todos sus apartados, adjuntando una fotocopia del D.N.I.). El impreso de solicitud puede ser el mismo del reconocimiento medico. así mismo deberá acompañarse el justificante del pago de la licencia, que deberá realizarse en cualquiera de las oficinas de CAJA CANTABRIA, a la cuenta de la F.C.C. nº 2066 0000 16 0200161386.
- d) Las solicitudes de las pruebas, permisos, etc., serán facilitados por la F.C.C.
- e) Las licencias de la temporada 2010 serán expedidas por la propia Federación, de lunes a jueves, y se entregaran a la semana de la solicitud.
- f) La validez de la licencia será desde su solicitud, hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- g) La licencia es un documento privado del deportista y será de su posesión exclusiva. Todo poseedor de licencia deberá de conservarla en perfecto estado, debiendo solicitar otra si la extraviase o la perdiese, para lo cual deberá de abonar la cantidad de 12,40 € en concepto de nueva licencia, asimismo deberá de justificar el motivo de su solicitud.
- h) Todo deportista que modifique su licencia por cambio de Club, publicidad u otras causas, deberá de abonar el 50% del importe total de la licencia.
- i) La licencia como documento acreditativo del deportista deberá ser presentada, por el mismo o por su director deportivo, a solicitud de cualquier Organismo Oficial en pruebas ciclistas u otro tipo de manifestaciones, si así lo requiriesen.
- j) Toda licencia deberá ser original y sin ningún tipo de modificaciones, raspaduras o falta de datos en los apartados de la misma, y deberá OBLIGATORIAMENTE estar firmada.
- k) En la licencia deberá estar indicado el seguro del deportista, tanto si es la M.G.D. como cualquier entidad aseguradora.
- l) En relación al seguro de Responsabilidad Civil, en caso de existir franquicia y que esta se haga efectiva por parte de la Compañía Aseguradora, esta será por parte del responsable del accidente.



Federación Cántabra
de Ciclismo

Art. 2. Categorías de las licencias

Cod	CATEGORIA	Cod	CATEGORIA
36	CLUB	43	COMISARIO INTERNACIONAL
24	ENTRENADOR NACIONAL	44	COMISARIO NACIONAL UCI
25	DIRECTOR REGIONAL	45	JUEZ ARBITRO NACIONAL ESPECIAL
26	DIRECTOR PROVINCIAL	46	JUEZ ARBITRO NACIONAL
28	MASAJISTA	47	JUEZ ARBITRO REGIONAL
29	CUIDADOR	48	ASPIRANTE A JUEZ ARBITRO
30	MECANICO	49	ASPIRANTE JUVENIL
32	ORGANIZADOR		
33	DIR. ORGANIZ. CARRERAS		

Cod	CATEGORIA	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO
01	ELITE U.C.I.	A partir de 19	A partir de 1991
02	ELITE	A partir de 23	A partir de 1987
03	SUB 23	De 19 a 22	De 1988 a 1991
04	JUNIOR	De 17 y 18	1992 y 1993
09	CADETE	De 15 y 16	1994 y 1995
05	MASTER 30	De 30 a 39	De 1971 a 1980
06	MASTER 40	De 40 a 49	De 1961 a 1970
07	MASTER 50	De 50 a 59	De 1951 a 1960
08	MASTER 60	A partir de 60	A partir de 1950
16	CADETE FEMINA	De 15 y 16	1994 y 1995
17	JUNIOR FEMINA	De 17 y 18	1992 y 1993
18	ELITE FEMINA	A partir de 19	A partir de 1991

Cod	CATEGORIA	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO
10	PRINCIPIANTE DE 1º	De 7 v anteriores	De 2003 v anteriores
10	PRINCIPIANTES DE 2º	De 8 v 9	2001 v 2002
10	PRINCIPIANTES DE 3º	De 10	2000
11	ALEVINES DE 1º	De 11	1999
11	ALEVINES DE 2º	De 12	1998
12	INFANTILES DE 1º	De 13	1997
12	INFANTILES DE 2º	De 14	1996
13	PRINCIPIANTE FEMINA DE 1º	De 7 v anteriores	2003 v anteriores
13	PRINCIPIANTE FEMINA DE 2º	De 8 v 9	2001 v 2002
13	PRINCIPIANTE FEMINA DE 3º	De 10	2000
14	ALEVIN FEMINA DE 1º	De 11	1999
14	ALEVIN FEMINA DE 2º	De 12	1998
15	INFANTIL FEMINA DE 1º	De 13	1997
15	INFANTIL FEMINA DE 2º	De 14	1996
20	CICLOTURISTA FEMENINA	A partir de 15	A partir de 1995
21	CICLOTURISTA MASCULINO	A partir de 15	A partir de 1995
22	SENIOR	De 24 a 29 años	De 1986 a 1981



OBLIGACIONES FINANCIERAS

Art. 3. Tarifas de licencias y Derechos Federativos

DENOMINACION	TARIFAS
CLUB DE NUEVA CREACION	240 €
LICENCIA DE CLUB	60 €
ENTRENADOR NACIONAL	90 €
DIRECTOR DEPORTIVO N-II / N-I / AUXILIARES	80 €
DIRECTOR DE ORGANIZACION	145 €
JUECES ÁRBITROS Y CRONOMETRADORES	90 €
MASTER-VETERANOS-ELITE-SUB 23	70 €
JUNIOR	70 €
CADETE **	50 €
CICLOTURISTAS	65 €
ESCUELAS **	30 €
Vta. ETAPAS JUNIOR (por día)	180 €
Vta. ETAPAS ELITE UCI (por día)	350 €
PRUEBAS DE UN DIA	220 €
PRUEBAS DE MOUNTAIN BIKE / CICLOCROSS	140 €
MARCHAS CICLOTURISTAS	90 €
REUNIONES DE ESCUELAS	80 €
CRITERIUMS Y PRUEBAS URBANAS *	140 €

* Son las pruebas que no requieren la asistencia de la Guardia Civil de Tráfico.

En las pruebas de un día a las que acuda el servicio de Control Antidoping, el coste del mismo correrá a cargo de la F.C.C. (no se incluyen en este apartado Vueltas por Etapas, Campeonatos Nacionales, Pruebas de Carácter Internacional y Copa de España).

** El seguro de asistencia sanitaria será el contratado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria para los Juegos Escolares.

*** Las licencias de Aspirante a Juez Arbitro abonarán únicamente el importe correspondiente a los Seguros de RC y Asistencia Sanitaria y la tasa de la RFEC.

Art. 4. Premios

El baremo de premios que se detalla, son los premios mínimos por día de carrera, pudiéndose incrementar estos, siempre que la organización lo desee.

En las pruebas de Mountain Bike que estén incluidas en el Open AsturCántabro los premios de cada prueba serán los estipulados en su Reglamento particular.

Los premios en carretera, de Montaña, Metas Volantes, etc. o cualquier otro que la Organización quiera, son optativos, pero vendrán especificados en el Reglamento de la prueba.



Federación Cántabra
de Ciclismo

Premios para pruebas de un día en carretera

ELITE-SUB 23

INDIVIDUAL

1º	150 € y Trofeo
2º	110 € y Trofeo
3º	90 € y Trofeo
4º	75 €
5º	60 €
6º	50 €
7º	45 €
8º	40 €
9º	30 €
10º	20 €

EQUIPOS

1º	30 € y Trofeo
2º	25 €
3º	20 €

Dieta de 12 € del puesto
11º al 40º

TOTAL: 1.105 €

JUNIOR

INDIVIDUAL

1º	60 € y Trofeo
2º	55 € y Trofeo
3º	50 € y Trofeo
4º	45 €
5º	35 €
6º	30 €
7º	25 €
8º	20 €
9º	15 €
10º	10 €

EQUIPOS

1º	20 € y Trofeo
2º	15 €
3º	10 €

Dietas de 9 € del puesto 11º
al 40º

TOTAL: 660 €

CADETE

INDIVIDUAL

1º	50 € y Trofeo
2º	45 € y Trofeo
3º	35 € y Trofeo
4º	30 €
5º	25 €
6º	20 €
7º	15 €
8º	10 €
9º	10 €
10º	10 €

EQUIPOS

1º	15 € y Trofeo
2º	12 €
3º	10 €

Dietas de 7 € del puesto
11º al 40º

TOTAL: 497 €



Federación Cántabra
de Ciclismo

Premios para pruebas de Mountain Bike

ELITE – SUB 23

1º	70 € y Trofeo
2º	50 €
3º	40 €
4º	30 €
5º	25 €

Dietas de 10 € del
puesto 6º al 10º

TOTAL: 265 €

JUNIORS

1º	50 € y Trofeo
2º	40 €
3º	30 €
4º	25 €
5º	20 €

Dietas de 8 € del puesto
6º al 10º

TOTAL: 205 €

CADETES

1º	40 € y Trofeo
2º	30 €
3º	20 €
4º	15 €
5º	10 €

Dietas de 6 € del puesto
6º al 10º

TOTAL: 145 €

FEMINAS

1º	30 € y Trofeo
2º	18 €
3º	12 €
4º	6 €
5º	6 €

TOTAL: 72 €

Premios para pruebas de Ciclo Cross

ELITE – SUB 23

1º	90 € y Trofeo
2º	70 €
3º	50 €
4º	40 €
5º	30 €

Dietas de 12 € del
puesto 6º al 20º

Total: 460 €

JUNIORS

1º	50 € y Trofeo
2º	40 €
3º	30 €
4º	25 €
5º	20 €

Dietas de 9 € del puesto
6º al 20º

Total: 300 €

CADETES

1º	40 € y Trofeo
2º	30 €
3º	20 €
4º	15 €
5º	10 €

Dietas de 6 € del puesto
6º al 20º

Total: 205 €

TOTAL 965 €

Art. 5. La liquidación de los premios de las pruebas se realizará lo antes posible, siendo aconsejable realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la celebración de la prueba.

En todo caso, el plazo máximo para el pago será del 30 de septiembre.

Aún así, los premios que pagan los organizadores al finalizar la prueba y que no sean recogidos por los equipos, deberán ser ingresados en la cuenta de la Federación, la cual se encargará del remitir el pago a los equipos.



Art. 6. Derechos de arbitraje

COMPONENTES DEL JURADO TECNICO	PRUEBAS POR ETAPAS				PRUEBAS DE UN DÍA	
	ELITE UCI ELITE / SUB 23		JUNIOR		CPTOS. DE CANTABRIA	
	INTERNAC.	NACIONAL	INTERNAC.	NACIONAL	CRI	RUTA CAD-JUN *
PRESIDENTE JURADO TECNICO	95 €	75 €	75 €	75 €	100 €	90 €
ADJUNTO JURADO TECNICO	95 €	75 €	75 €	50 €	85 €	
ADJUNTO JURADO TECNICO	95 €	75 €	75 €	50 €	85 €	75 €
JUEZ DE LLEGADA	95 €	60 €	50 €	50 €	85 €	75 €
ADJUNTO JUEZ DE LLEGADA	95 €	60 €	50 €	50 €	85 €	
CRONOMETRADOR	95 €	60 €	50 €	50 €	85 €	75 €
ADJUNTO CRONOMETRADOR	95 €	60 €				
COMISARIO MOTORISTA	95 €	60 €	50 €	50 €	85 €	
COMISARIO MOTORISTA	95 €	60 €	50 €	50 €	85 €	
COMISARIO MOTORISTA	95 €				85 €	
INSPECTOR CONTROL MEDICO	95 €	75 €	75 €	75 €		
Nº COMP. JURADO TECNICO	11	10	9	9	9	4
IMPORTE TOTAL JUR. TECNICO	1.045 €	660 €	550 €	500 €	780 €	315 €

COMPONENTES DEL JURADO TECNICO	PRUEBAS DE UN DÍA					
	ELITE- SUB 23	CAMP. CRE	JUNIOR	CADETE	MTB	ESCUELAS
PRESIDENTE JURADO TECNICO	70 €	85 €	60 €	60 €	70 €	60 €
ADJUNTO JURADO TECNICO	60 €	75 €	50 €	50 €	60 €	50 €
ADJUNTO JURADO TECNICO	60 €	75 €				
JUEZ DE LLEGADA	60 €	75 €	50 €	50 €	60 €	50 €
CRONOMETRADOR	60 €	75 €	50 €	50 €	60 €	
COMISARIO MOTORISTA		75 €				
COMISARIO MOTORISTA						
INSPECTOR CONTROL MEDICO						
Nº COMP. JURADO TECNICO	5	6	4	4	4	3
IMPORTE TOTAL JUR. TECNICO	310 €	460 €	210 €	210 €	250 €	160 €

- En las pruebas de MASTER – VETERANOS se establecen los baremos de ELITE-SUB 23.
- En las pruebas de CICLO CROSS se establecen los baremos de ELITE-SUB 23.
- En los CRITERIUMS se establecerán los baremos de la categoría superior.
- En las pruebas de Elite-Sub 23, cuando asista el servicio de Foto Finish, el número de colegiados que asistirán a la misma será de 4.
- En las pruebas de Elite-Sub 23 ó Junior en las que haya una etapa con 2 sectores, la misma contabilizará a efectos de computo de honorarios de arbitraje como 2 etapas para los colegiados nombrados por el Comité Cántabro.
- Las pruebas por etapas Elite UCI, Elite (Nacionales e Internacionales) y Sub 23 (Internacionales) se establecerán los baremos que marque la Guía Técnica 2010 de la RFEC, así como para el Presidente del Jurado Técnico, Adjuntos y Control Médico de las pruebas Sub 23 (Nacionales) y Junior (Nacionales e Internacionales).
- En los Campeonatos de Cantabria de Cadetes y Juniors se aplicará el baremo establecido si se disputan en jornada de mañana o tarde de forma conjunta. En caso que se celebren de forma separada se aplicará la tabla de pruebas de un día de Cadetes o Juniors.



Federación Cántabra de Ciclismo

Art. 7. El kilometraje será abonado, independientemente de los derechos de arbitraje, a un solo vehículo, a razón de 0,22 € el kilómetro, desde el domicilio del arbitro hasta el lugar de la prueba, ida y vuelta.

PRUEBAS CICLISTAS

Art. 8. Solicitudes de pruebas ciclistas

Las solicitudes de las distintas prueba ciclistas a disputarse en Cantabria, deberán ser tramitadas a través de la Federación Cántabra de Ciclismo, en los impresos que esta facilitará a las distintas Organizaciones.

Las solicitudes deberán ser efectuadas en las fechas indicadas a continuación, para poder estar incluidas en los distintos calendarios ciclistas (Temporada 2011).

PRUEBAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL. deberán ser solicitadas antes del 1 de Junio de 2010, o en su defecto cuando lo comunique la R.F.E.C. mediante escrito, para poderlas incluir en el Calendario Internacional UCI.

PRUEBAS DE CARÁCTER NACIONAL. serán solicitadas antes del 30 de Septiembre de 2010, o cuando así lo comunique la R.F.E.C. mediante escrito, para ser incluidas en el Calendario Nacional.

PRUEBAS DE CARÁCTER AUTONÓMICO. deberán ser solicitadas antes del 15 de Octubre de 2010, para ser incluidas en el Calendario Autonómico.

En las solicitudes será obligatorio rellenar todos sus apartados, siendo incluidas en los distintos calendarios. Las pruebas ciclistas solicitadas llevarán la siguiente prioridad:

- a) INTERNACIONALES
- b) NACIONALES
- c) AUTONÓMICAS

Todas las solicitudes de pruebas ciclistas presentadas fuera del plazo anteriormente indicado o durante el transcurrir de la temporada, quedaran expuestas a la admisión, según decisión del Comité Técnico de la F.C.C., previa consulta en la Jefatura de Tráfico. Solamente se tramitarán aquellas pruebas que el organizador justifique debidamente su retraso en la solicitud.

Es **IMPORTANTE** detallar claramente la Categoría solicitada y la fecha de su celebración. Es conveniente, siempre que sea posible, el proponer otra fecha alternativa a la principal solicitada.

Art. 9. En caso de que una o más pruebas coincidan en fecha, se tomarán como prioridades, las siguientes normas:

- 1º Antigüedad de la prueba en la misma fecha.
- 2º Continuidad en su celebración.
- 3º Fecha de la última celebración.
- 4º Por orden de solicitud.

Art. 10. La no celebración, sin justificación, de las pruebas solicitadas, incurrirán en una sanción por importe del doble de la tasa de los Derechos Federativos. Además, estas pruebas perderán las prioridades, anteriormente expuestas, para futuras solicitudes.

Art. 11. Tramitación de pruebas ciclistas

La tramitación de pruebas solicitadas e incluidas en los distintos calendarios, se efectuará en los plazos siguientes:



Federación Cántabra de Ciclismo

- A) PRUEBAS INTERNACIONALES: Estas pruebas deberán ser presentadas en la Federación Cántabra de Ciclismo con 75 días de antelación al comienzo de la prueba.
- B) PRUEBAS NACIONALES: Estas pruebas deberán ser presentadas en la Federación Cántabra de Ciclismo con 45 días de antelación al comienzo de la prueba.
- C) PRUEBAS AUTONOMICAS: Estas pruebas deberán ser presentadas en la Federación Cántabra de Ciclismo con 35 días de antelación al comienzo de la prueba.

La documentación correspondiente a la prueba se deberá ajustar a lo establecido en el RD 1428/2003 de 21 de noviembre, recogido en su Anexo II, siendo los siguientes:

- 1) Reglamento de la prueba donde conste el nombre de la actividad y la edición de la prueba.
- 2) Croquis preciso del recorrido, fecha de celebración, itinerario, perfil, horario aproximado de paso por los distintos puntos y promedio previsto.
- 3) Identificación de los responsables de la organización, director ejecutivo y responsable de seguridad vial, que será el que coordine la actividad del personal auxiliar habilitado.
- 4) Numero aproximado de participantes previstos.
- 5) Proposición de medidas de señalización de la prueba y del resto de dispositivos de seguridad previstos en los posibles lugares peligrosos, así como la función a desempeñar por el personal auxiliar habilitado, todo ello mediante informe detallado.

Para el cumplimiento de los puntos 3, 4 y 5 se facilitará modelo al que deberá ajustarse.

Para las PRUEBAS Internacionales se adjuntará el Reglamento particular de la prueba, este Reglamento será redactado obligatoriamente en dos idiomas (castellano y francés). Tendrá que presentar el original y 10 copias, mas 2 por cada provincia por la que discurra la prueba.

Para las PRUEBAS NACIONALES, deberán ser presentadas con todo tipo de detalle cada una de las pruebas a realizar. Se adjuntará el Reglamento particular de la prueba. Tendrá que presentar, el original y 6 copias, mas 2 por cada provincia por la que discurra la prueba.

Las PRUEBAS AUTONOMICAS serán presentadas en el impreso que facilitará la F.C.C. Si hubiese algún punto especial del Reglamento, este será redactado en impreso aparte, como Reglamento particular de la prueba. Tendrá que presentar el original y 6 copias

Art. 12. Todos los impresos necesarios para la realización de las pruebas deberán ser firmados por el Presidente del Club, con el sello del Club y deberá indicar obligatoriamente la persona responsable de dicha organización.

Art. 13. La Comisión Técnica de la F.C.C. estudiará cada una de las pruebas, tanto en recorridos como en fechas, enviando un informe al club organizador si apreciase algún impedimento para su realización. Toda organización que no respete los plazos de entrega señalados, estará expuesta a que la prueba quede suspendida, así como si faltasen impresos oportunos de solicitud de las pruebas (Reglamento, mapa del recorrido, etc.).

Art. 14. Todas las pruebas incluidas en el calendario publicado por la F.C.C. están autorizadas por la Jefatura de Tráfico, salvo impedimento grave de última hora. Toda prueba no incluida en dicho calendario y admitida a tiempo y forma en la F.C.C., estará expuesta a su posterior aprobación, tanto de la Comisión Técnica de la F.C.C. como de la Jefatura de Tráfico.



Federación Cántabra de Ciclismo

Art. 15. Todos los Reglamentos de las pruebas deberán de adjuntar el justificante de haber abonado los derechos federativos correspondientes a la misma.

Toda solicitud de nueva prueba deberá de abonar el 50 % de los derechos federativos al tiempo de presentar la petición de la misma, en caso de no celebración perderá dicha cantidad.

Art. 16. El organizador de cada prueba deberá de entregar, al inicio de la misma, un ejemplar del Reglamento y recorrido a cada equipo participante en la misma.

Art. 17. Asistencia Sanitaria.

Es obligatorio la asistencia en todas las prueba ciclistas de un MEDICO y servicios de AMBULANCIA, siendo motivo de suspensión la carencia de alguno de estos servicios.

Art. 18. Calendario de carreras

Deberá ser consensuado entre equipos-organizadores para que este sea equilibrado y racional.

Deberá ser prioritario y obligatorio con respecto a carreras de un día de fuera de Cantabria. Para participar en pruebas de fuera de Cantabria los equipos Cadetes y Juniors deberán de solicitar permiso a la Federación Cántabra de Ciclismo mediante escrito, enviado siempre con la debida antelación.

En la subvención anual se tendrá en cuenta el cumplimiento o no de esta norma.

Se mantendrá una representación del equipo, como mínimo del 50 %, en todas las carreras del calendario, para no perjudicar al organizador y salvaguardar las carreras.

Art. 19. Carreras Sociales

En estas carreras podrán participar solamente los socios del club organizador, que estén en posesión del carnet del club en vigor, así como de la licencia federativa del año en curso. No podrán participar los corredores comprendidos en edades de Infantiles e inferiores, ni los corredores que en ese día tuviesen una carrera para su categoría.

Todas las pruebas sociales deberán estar controladas por la F.C.C. para lo cual deberán estar dirigidas técnicamente por el Comité de Árbitros, siendo cinco los árbitros para controlar este tipo de pruebas y sus honorarios serán los estipulados para la categoría de Senior y Master, extendiéndose los informes de inscripciones y acta de la prueba.

Art. 20. Carreras Intersociales

Serán las carreras Sociales que organicen los Clubes, con invitación expresa a otros Clubes, previa comunicación de dichas invitaciones a la F.C.C.

Estas pruebas se celebrarán con las misma características de las Sociales.

Art. 21. Las pruebas Sociales e Intersociales se desarrollaran principalmente entre los meses de Noviembre a Febrero.

Art. 22. Marchas Cicloturistas

Todas las marchas cicloturistas deberán ser solicitadas a la F.C.C., de acuerdo con el Reglamento de Cicloturismo de la R.F.E.C.

El organizador deberá una vez realizada la marcha, presentar en la F.C.C. los siguientes documentos:

- 1.- Hoja de inscritos.
- 2.- Informe de la marcha.

Estos documentos deberán ser presentados en la F.C.C. 7 días, como máximo, después de realizada la marcha.



Federación Cántabra
de Ciclismo

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Art. 23. Desarrollo de las bicicletas en pruebas ciclistas.

Cadetes: 52 x 16 (6,94 mts.) Juniors: 52 x 14 (7,93 mts.) Sub 23 – Elite: Libre

Los equipos foráneos para participar en las pruebas de cadetes necesitarán la autorización de esta Federación.

Art. 24. Reunión con el Jurado Técnico

La reunión con los componentes del Jurado Técnico se realizará 30 minutos antes del inicio de la prueba.

Art. 25. Orden de Vehículos

El orden de los vehículos en carrera para los equipos cántabros será el establecido en el sorteo a principio de temporada (de forma rotativa) y para el resto de los equipos a sorteo en la propia prueba. Esto es válido para cada equipo que circule con su vehículo de equipo en todas las carreras de carácter autonómico.

Se exigirá la licencia de Director Deportivo en todas las pruebas, independientemente de la categoría de la misma. En caso de que asista un mecánico o auxiliar al frente del equipo se le permitirá salir a cola de los Directores Deportivos.

Art. 26. Criteriums

Se autorizarán un máximo de 2 categorías por sesión, siendo las categorías de forma correlativa. Los premios para este tipo de pruebas serán los estipulados para las pruebas de un día de carretera.

Art. 27. Medios de Organización

Será imprescindible para que se lleve a cabo una prueba ciclista que el organizador dispondrá de Ambulancia, Médico Colegiado, Equipo de Megafonía, Puesto de Control para el Jurado Técnico, Línea de Meta perfectamente delimitada y vallado a ambos lados y miembros de la organización en todos los puntos de posible riesgo.

En las pruebas de Elite y Sub 23 es obligatorio disponer de un vehículo de asistencia neutra.

Art. 28. Clasificaciones

Para elaborar la clasificación en caso de ex-aequo, los puntos a repartir a los ciclistas implicados en el mismo serán los correspondientes al primer corredor del ex-aequo.

Las clasificaciones y demás documentación y material utilizado en cada una de las pruebas deberá entregarse al día siguiente hábil a la celebración de la misma.

Art. 29. Contador de vueltas

El organizador dispondrá de una persona para realizar el trabajo bajo la tutela del Jurado Técnico.

COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS Y NUMERO DE PARTICIPANTES EN CARRERAS

Art. 30. Los equipos estarán compuestos por un mínimo de TRES corredores para poder optar a la formación de Equipo y por lo tanto poder asistir en carrera como tal.

El número de corredores por Equipo, en carreras de UN día, será de DIECIOCHO como máximo para la categoría CADETE.

El número de corredores por Equipo, en carreras de UN día, será de TRECE como máximo para la categoría JUNIOR.

El número de corredores por Equipo, en carreras de UN día, será de DOCE como máximo para la categoría ELITE y SUB 23.



Federación Cántabra de Ciclismo

Art. 31. El equipo que por alguna circunstancia excepcional no pueda acudir a la prueba con el número mínimo de ciclistas se le permitirá salir en la misma con vehículo de asistencia y ocupando el lugar que le corresponde para los equipos cántabros con su coche de equipo.

Art. 32. Publicidad de los equipos

Con el fin de que todos los miembros de un equipo porten la publicidad los equipos que vayan a participar en pruebas de carácter Nacional se registrarán por las normas de los Reglamentos Técnicos y Particulares de la RFEC, y el resto de equipos (Escuelas, Cadetes, Cicloturistas, Senior, Master, Veteranos) que no vayan a participar en pruebas de carácter nacional deberán de inscribirse en la Federación Cántabra de Ciclismo aportando la siguiente documentación:

- Nombre del club y del equipo
- Datos del club
- Relación de corredores y técnicos.
- Contrato entre el patrocinador y el club.

Art. 33. Contratos

La pertenencia de una persona a un equipo se determina contractualmente. Un corredor solo puede pertenecer a un equipo a lo largo de la temporada, salvo que mediante acuerdo por las partes se rescinda el compromiso. Este proceso solo se puede producir en dos ocasiones y nunca volver al equipo que haya militado en el transcurso de la misma temporada.

Rescisión del contrato: Cuando un corredor rescinda unilateralmente su contrato no podrá pertenecer a otro equipo sin autorización previa de la RFEC, salvo que el equipo se dé de baja.

No obstante, el corredor podrá poner fin al contrato, sin previo aviso:

- Cuando el equipo no cumpla con sus obligaciones económicas.
- Cuando el equipo cambie de nombre sin autorización de la RFEC.
- Cuando el equipo no autorice al corredor, pese a sus peticiones a participar en competiciones durante un periodo continuado superior a cuatro semanas o a cuatro periodos discontinuos de siete días cada uno durante los que se celebren, al menos, una carrera de un día que figure en el Calendario Nacional.

El Club podrá rescindir el contrato sin previo aviso ni indemnización en los siguientes casos:

- Cuando el corredor sea sancionado por el Comité de Competición por una falta grave o muy grave.
- Cuando el corredor se niegue a participar en pruebas ciclistas.

En cualquier caso, el corredor está obligado a devolver el material, propiedad del club, que le haya sido entregada en depósito.

Se contemplarán excepciones a lo expresado en el párrafo anterior, previa autorización de la RFEC, para la participación de los corredores en la disciplina de Ciclo Cross.

Art. 34. Cesión de corredores

Las cesiones de corredores se ajustarán a lo que indiquen los Reglamentos Técnicos y Particulares de la Real Federación Española de Ciclismo.

Art. 35. Retirada de corredores

Conforme al RD 1428/2003 de 21 de noviembre, todo corredor que no se encontrase en condiciones de mantener el horario previsto o sobrepase el cierre de control de la prueba será superado por el bandera verde, debiendo abandonar la prueba.

Art. 36. Dorsales y placas de Mountain Bike

Los dorsales serán facilitados por la Federación Cántabra de Ciclismo a cada corredor. Este dorsal será de responsabilidad del ciclista, **NO PUDIENDO PARTICIPAR** en ninguna de las



Federación Cántabra de Ciclismo

pruebas si no llevase dicho dorsal. En caso de extravío o pérdida deberá acudir a la F.C.C. para que le facilite otro dorsal y esta le cobrará un importe de 3 € en concepto de reposición. La placa de Mountain Bike será a su vez entregada por la F.C.C. para toda la temporada y se regirá en su totalidad por la misma norma de los dorsales.

Es OBLIGATORIO para poder participar en las pruebas del Calendario Cántabro el presentarse al Jurado Técnico con el dorsal, y con la placa de Mountain Bike, si esta fuera necesaria.

La F.C.C. dispondrá de dorsales y placas de Mountain Bike excedentes para los corredores, de fuera de nuestra región, que deseen participar en las pruebas y serán portados junto a la documentación de la misma por el equipo arbitral.

Esta totalmente prohibido recortar o doblar el dorsal, así como la placa de Mountain Bike.

CAMPEONATOS DE CANTABRIA

Art. 37. Los Campeonatos Autonómicos para la Temporada 2010, serán los que se indican a continuación:

CARRETERA

- * ELITE
- * SUB 23
- * JUNIOR
- * CADETE
- * FÉMINAS
- * SENIOR Y MASTER 30, 40, 50 Y 60

CONTRA RELOJ INDIVIDUAL

- * ELITE
- * SUB 23
- * JUNIOR
- * CADETE
- * FÉMINAS
- * SENIOR Y MASTER 30, 40, 50 Y 60

CONTRA RELOJ POR EQUIPOS

- * CADETE
- * JUNIOR

CICLO CROSS

- * ELITE
- * SUB 23
- * JUNIOR
- * CADETE
- * FEMINAS
- * SENIOR, MASTER 30, 40, 50 Y 60

MOUNTAIN BIKE RALLY

- * ELITE
- * SUB 23
- * JUNIOR
- * CADETE
- * MASTER
- * VETERANO

MOUNTAIN BIKE DESCENSO

- * ELITE
- * JUNIOR
- * MASTER
- * VETERANOS

CAMPEONATOS DE JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES

- * TODAS LAS CATEGORÍAS DE ESCUELAS



Federación Cántabra de Ciclismo

Las especialidades reseñadas anteriormente son tanto para la Categoría Masculina como para la Femenina.

Art. 38. Es condición indispensable para dar validez a cualquiera de los Campeonatos Autonómicos, la participación en cada una de las categorías y especialidades de un mínimo de 5 participantes (a excepción de la categoría femenina).

Art. 39. El Campeón de Cantabria de carretera deberá llevar obligatoriamente el maillot en todas las pruebas de carretera, salvo en las carreras contra reloj, en las que no puede llevar el maillot. El campeón de Cantabria contra reloj deberá llevar obligatoriamente el maillot en todas las pruebas contra reloj de un día.

Art. 40. Los campeones de Cantabria de Mountain Bike y Ciclo Cross deberán de portar el maillot en todas las pruebas que se celebren de la especialidad en la que han obtenido el título.

Art. 41. Asistencia a los Campeonatos

Todo corredor con licencia expedida por la F.C.C. tiene la OBLIGACIÓN DE ASISTIR a los Campeonatos Autonómicos. No podrán participar en una carrera fuera de Cantabria coincidiendo con los mismos. La no asistencia injustificada dará origen a la apertura de un expediente disciplinario. La participación en los Campeonatos de Cadetes y Juniors en Ruta es de carácter Regional.

SELECCIONES AUTONÓMICAS

Art. 42. Todos los corredores que sean Preseleccionados o Seleccionados por la F.C.C., tienen la obligación de acudir a cuantas convocatorias sean requeridos, salvo causa justificada de fuerza mayor.

Una vez comunicado al Club del corredor Seleccionado, así como al corredor, de haber sido Preseleccionado o Seleccionado, este quedará a las ordenes de los responsables de las Selecciones.

Art. 43. La equipación necesaria para participar en los Campeonatos de España de cada especialidad o asistencia a cualquier prueba como componente de la Selección Cántabra será facilitado por la F.C.C., excepto aquello que deba llevar el corredor, como bicicleta, gafas, casco, etc., que serán bajo su responsabilidad.

Art. 44. Tiene plaza de seleccionados en Ruta y Contra Reloj Individual, el campeón Regional, siendo el resto de los componentes de la Selección Regional a criterio de la Dirección Técnica de la F.C.C.

ESCUELAS DE CICLISMO

Art. 45. Licencias

Para poder pertenecer a una Escuela de Ciclismo es obligatorio el estar en posesión de la licencia federativa expedida por la R.F.E.C., a través de la F.C.C. Esta se solicitará a través de las Escuelas.

Art. 46. Dirección de las Escuelas de Ciclismo

Para dirigir una Escuela es necesario estar en posesión del Nivel I de Director Deportivo Provincial, es el único capacitado para efectuar cualquier tipo de reclamación al Jurado Técnico como ante la F.C.C., siempre a través de su Club. Cada miembro de las Escuelas están obligados a respetar las presentes normas, así como los Reglamentos y Normativas Generales de la Real Federación Española de Ciclismo.



Federación Cántabra de Ciclismo

Art. 47. Categorías

Las categorías para la temporada 2009 serán los siguientes:

PRINCIPIANTES DE 1 ^{er} AÑO.....:	7 años y anteriores
PRINCIPIANTES DE 2 ^o AÑO.....:	8 y 9 años
PRINCIPIANTES DE 3 ^{er} AÑO.....:	10 años
ALEVINES DE 1 ^{er} AÑO.....:	11 años
ALEVINES DE 2 ^o AÑO..... :	12 años
INFANTILES DE 1 ^{er} AÑO..... :	13 años
INFANTILES DE 2 ^o AÑO..... :	14 años

Art. 48. La temporada comenzará en el mes de Mayo y finalizará en Septiembre, salvo cambio de última hora.

Art. 49. Una vez finalizada esta se podrán celebrar una o dos carreras conjuntas de los Infantiles de 2^o año con los Cadetes de 1^o. Se desarrollarán con las multiplicaciones de los Cadetes y con un recorrido de unos 35 kms., estableciéndose los equipos por clubes y siendo el orden de vehículos el que corresponda en la prueba de Cadetes.

En las carreras de Infantiles de 2^o y Cadetes de 1^o se abonarán el 50% de las tasas federativas así como el 50% de los premios estipulados para la categoría de Cadetes.

Art. 50. En todas las Reuniones de Escuelas habrá un delegado federativo, siendo su misión de coordinar el desarrollo de la reunión. El control deportivo corresponde al Comité Cántabro de Árbitros.

Art. 51. El club organizador podrá invitar a una Escuela de Ciclismo de otra Autonomía para participar en su prueba.

Art. 52. Las Reuniones de Escuelas serán programadas por la Comisión Técnica de la F.C.C., estando prohibido el participar en confrontaciones que no estén autorizadas por la Federación. Solamente se autorizará UNA Reunión de Escuelas de confrontaciones con una Escuela de otro Autonomía, previa autorización de la F.C.C., el fin de semana siguiente al de la finalización del Calendario de Reuniones. En caso de mas de una solicitud de confrontación, tendrá prioridad la Escuelas que no la haya realizado en años anteriores. La participación estará limitada a: la Escuela Organizadora, un máximo de dos Escuelas de otras Autonomías y el resto de Escuelas de Cantabria, según invitación.

Art. 53. Desarrollo y organización de las Reuniones de Escuelas

En todas las reuniones de Escuelas se seguirán una serie de normas que a continuación se detallan:

- * **CIRCUITOS:** estarán completamente cerrados al Trafico rodado, y controlado en todo momento por miembros de la Organización.
- * **HORARIO:** Todas las Reuniones de Escuelas darán comienzo a las 17 horas (5 de la tarde), excepto cambio por algún motivo excepcional.
- * **MEDIOS DE ORGANIZACION:** Ambulancia, Medico Colegiado, Equipo de Megafonía, Puesto de Control para el Jurado Técnico, Línea de Meta perfectamente delimitada y vallado a ambos lados y miembros de la organización en todos los puntos de posible riesgo.
- * **INSCRIPCIONES:** Para poder participar en una Reunión de Escuelas se deberá poseer lo siguiente:
 - Licencia Federativa
 - Llevar dorsal facilitado por la Federación Cántabra de Ciclismo
 - Estar correctamente vestido
 - Casco rígido



Federación Cántabra de Ciclismo

Art. 54. Todo corredor que no disponga de los anteriores requisitos NO SE LE AUTORIZARÁ SU PARTICIPACIÓN.

Art. 55. Desarrollos y distancias

Los desarrollos son los marcados por la Normativa Técnica de la R.F.E.C. Las distancias orientativas de las distintas categorías son las siguientes:

- PRINCIPIANTES DE 1º	1 km.	(46x18)	5,45 mts.
- PRINCIPIANTES DE 2º	2 kms.	(46x18)	5,45 mts.
- PRINCIPIANTES DE 3º	3 kms.	(46x18)	5,45 mts.
- ALEVINES DE 1º	7 kms.	(46x18)	5,45 mts.
- ALEVINES DE 2º	10 kms.	(46x18)	5,45 mts.
- INFANTILES DE 1º	16 kms.	(46x16)	6,14 mts.
- INFANTILES DE 2º	22 kms.	(48x16)	6,40 mts.

En categoría de Fémimas llevarán el desarrollo adaptado a la categoría en que compitan.

ESCUELAS DE MOUNTAIN BIKE

Art. 56. Se basan en las mismas normas que las Reuniones de Escuelas, pero especificadas para Mountain Bike.

Art. 57. Categorías

Las categorías serán las siguientes:

- Principiantes: 10 años y anteriores
- Alevines: 11 y 12 años
- Infantiles: 13 y 14 años

Art. 58. Distancias y tiempos máximos de carreras

- Principiantes: 1 Km – 10 minutos
- Alevines: 5 Kms – 20 minutos
- Infantiles: 10 Kms – 45 minutos

Art. 59. Participación conjunta de fémimas con ciclistas masculinos

Las ciclistas fémimas correrán con los ciclistas masculinos que tengan un año menos.

NOTA: Los temas no especificados en la presente Normativa serán regidos por los Reglamentos Técnicos y Particulares de la Real Federación Española de Ciclismo para 2010.